

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**19220** OVIEDO

D<sup>a</sup>. María Amor Rodríguez Díaz, Letrada de la Administración de Justicia de lo Mercantil número 1 de Oviedo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 36 del TRLC, anuncio:

1º.- Que en el procedimiento número 168/2015, en fecha 14/04/21, se ha dictado Auto de Conclusión del concurso, que es firme, relativo al deudor Residencial Las Campas, S.A., con CIF: A-33520305, al comprobarse la inexistencia de bienes y derechos del concursado ni de terceros responsables con los que satisfacer a los acreedores.

2º.- Que se acuerda la extinción de la persona jurídica concursada.

3º.- Que se acuerda el cese de las limitaciones de las facultades de Administración y disposición del deudor subsistentes.

4º.- Que se aprueba la rendición de cuentas de la Administración Concursal.

Oviedo, 14 de abril de 2021.- El/la Letrado de la Administración de Justicia, María Amor Rodríguez Díaz.

ID: A210023926-1